

23801

# UGEL-Tocache

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## Resolución Directoral N° ..... 00865 .....

Tocache, 07 MAR 2025



Trámite N° 016-2025265265 y el Informe de Liquidación N.º 0009-2025-GRSM-DRE-UGEL-T/ADM/RRHH/PLANI.

Vistos: El Informe Escalonario N° 00225-2025, el

### CONSIDERANDO:

Que, con Trámite N° 016-2025265265, de fecha 06 de febrero del 2025, doña Tania Margoth TIRADO PANDURO, identificada con DNI N.º 00978747, profesora nombrada de la I.E. N° 043, distrito y provincia de Tocache, solicita subsidio por luto y gastos de sepelio, por el fallecimiento de su padre don Carlos TIRADO ALVARADO, acaecido el 30.01.2025, conforme se acredita con el Acta de defunción; además queda demostrado con el Acta de Nacimiento ser hija del fallecido;

Que, el artículo 135° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED, establece que el Subsidio por Luto y Sepelio consiste en un solo beneficio que se otorga, a petición de parte, en los siguientes casos: **a) Por fallecimiento del profesor: Al cónyuge o conviviente reconocido judicialmente, hijos, padres o hermanos, en forma excluyente y en dicho orden de prelación. En caso de existir más de un deudo con el mismo rango de prelación y con derecho al subsidio, éste es distribuido en partes iguales entre los beneficiarios, b) Por fallecimiento del cónyuge o conviviente reconocido judicialmente, padres o hijos del profesor:**  
*Previa presentación del acta de defunción y los documentos que acrediten el parentesco;*

Que, mediante el Decreto Supremo D.S. N° 309-2013-EF, se establece el monto único del Subsidio por Luto y Sepelio a otorgarse a los profesores comprendidos en la Carrera Pública Magisterial a la que se refiere la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial;

Que, con Informe de Liquidación N° 0009-2025-GRSM-DRE-UGEL-T/ADM/RRHH/PLANI, de fecha 17 de febrero del 2025, la responsable de Planillas, señala que es procedente otorgar la suma de TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/ 3,000.00) por Subsidio por Luto y Gastos de Sepelio a la servidora Tania Margoth TIRADO PANDURO;

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 32185, Ley de presupuesto de sector público para el año fiscal 2025, que establece que toda autorización de gasto debe contar con el financiamiento correspondiente.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- OTORGAR** un Monto Único de Subsidio por Luto y Sepelio a favor de doña **Tania Margoth TIRADO PANDURO**, identificada con DNI N.º 00978747, profesora nombrada de la I.E. N.º 0413, distrito y provincia de Tocache, por el fallecimiento de su padre don Carlos TIRADO ALVARADO, acaecida el 30.01.2025, la suma de TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/. 3,000.00).



**ARTÍCULO 2.- INDICAR** que el pago del subsidio y sepelio se efectuará cuando el crédito presupuestario se autorice mediante transferencia presupuestal y la Programación de Compromiso Anual (PCA), por el MEF y el Gobierno Regional de San Martín.



**ARTÍCULO 3.- Aféctese** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 32185, Ley de presupuesto de sector público para el año fiscal 2025.

**ARTÍCULO 4. · ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General de la UGEL Tocache. **NOTIFIQUE** la presente Resolución a la parte interesada y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.



Regístrese y Comuníquese

*Icela Sierralta Pinedo*

Dra. ISELA SIERRALTA PINEDO  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA  
LOCAL DE TOCACHE

ISP/DUGEL  
EATRJA  
GTR/RGRR.HH.  
SVTMTA